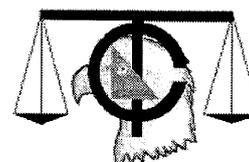
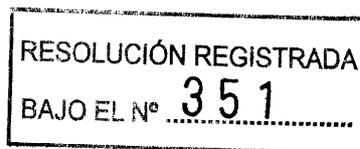




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018 - AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARASANJUAN"

Ushuaia, 20 D I C 2018

VISTO: el Expediente judicial N° 17795, caratulado: "*TRIBUNAL DE CUENTAS C/ ALBERS, JUAN CARLOS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS*", de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Distrito Judicial Sur; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Plenaria N° 071/2013 dictada en el marco del expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P.-P.R. N° 072/2012 caratulado: "*s/DENUNCIA PRESENTADA POR EL SR. PATRICIO GARCIA s/RESPONSABILIDAD DE AUTORIDADES Y/O AGENTES DE LA DPOSS EN INCUMPLIMIENTOS QUE OCASIONAN GASTOS JUDICIALES Y DE HONORARIOS*", se dispuso el inicio de acción civil de responsabilidad contra el Sr. Juan Carlos ALBERS por la suma de PESOS VEINTIÚN MIL SESENTA (\$ 21.060.-), correspondiente al perjuicio fiscal causado al patrimonio de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios por gastos judiciales y honorarios profesionales derivados del incumplimiento en tiempo y forma de los trámites y plazos administrativos establecidos en la Ley provincial N° 141 que generaron presentaciones judiciales de amparos por mora.

Que en fecha 15 de junio de 2016 se dictó sentencia mediante la cual se rechaza la demanda contra el Sr. Juan Carlos ALBERS.

Que a partir del Recurso de Apelación incoado por este Tribunal de Cuentas, la Sala Civil, Comercial y del Trabajo de la Cámara de Apelaciones en

11

fecha 21 de abril de 2017 dicta sentencia mediante la cual hace lugar al mismo por la suma de VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 21.380).

Que habiendo adquirido firmeza la sentencia indicada en el considerando precedente y ante la falta de pago de la suma que surge de la liquidación de capital e intereses oportunamente practicada, se inició el correspondiente proceso de ejecución de sentencia.

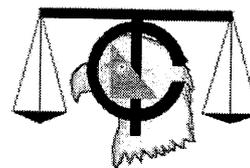
Que en dicho proceso de ejecución de sentencia se procedió al embargo de los haberes previsionales del demandado y practicó liquidación final de capital e intereses que asciende a la suma de Pesos SESENTA MIL OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 60.082,75), importe que mediante oficio librado al Banco de Tierra del Fuego ha sido transferido a la Cuenta Corriente en pesos N° 1710300/2 CBU N° 2680000601080171030021 de titularidad de este Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que en consideración a lo expuesto precedentemente, este Plenario de Miembros entiende pertinente dar por finalizada la intervención del Tribunal respecto a la cuestión suscitada y disponer que los fondos depositados en la cuenta referida en el considerando precedente, sean girados a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios por ser el ente cuyo patrimonio sufriera el perjuicio resarcido, quedando a cargo de la Dirección de Administración de este Organismo la tramitación de dicho giro informando a dicho ente la razón por la que se realiza.

Que a su vez, corresponde requerir a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios a través de su Presidente, que informe de manera fehaciente el número de cuenta en que deberá efectuarse la transferencia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018 - AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARASANJUAN"

ordenada, instruyendo a la Dirección de Administración a efectuar su seguimiento.

Que a fin del dictado de la presente, corresponde habilitar la Feria Administrativa dispuesta por Resolución Plenaria N° 207/2018.

Que la presente se emite con el quórum previsto por el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, por ausencia del Sr. Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo S. PANI, conforme a lo expuesto en la Resolución Plenaria N° 311/2018.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo previsto en los artículos 2 inciso f), 26, 27, 43, 51 y concordantes de la Ley provincial N° 50 y sus modificatorias.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Habilitar la Feria Administrativa dispuesta por Resolución Plenaria N° 207/2018, a los efectos de la emisión del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Requerir al Presidente de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, Sr. Guillermo WORMAN, que informe a este Tribunal de Cuentas de modo fehaciente y en el término de cinco (5) días de notificada la presente, la entidad bancaria, el número de cuenta, titularidad de la misma y número de CBU, donde se pueda proceder al depósito de los fondos percibidos en el marco de las actuaciones del Visto. Ello, por lo expuesto en los considerandos.

AS

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

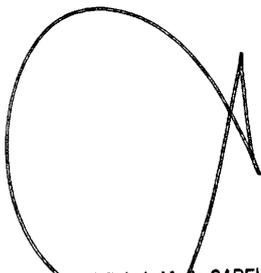
ARTÍCULO 3º. Disponer que la Dirección de Administración de este Organismo de Control efectúe el seguimiento de lo resuelto en el artículo anterior, debiendo, una vez recibida la información allí requerida, proceder a transferir la suma de pesos SESENTA MIL OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 60.082,75), conforme lo vertido en el exordio de la presente, informando a dicho ente la razón por la que la misma se efectúa.

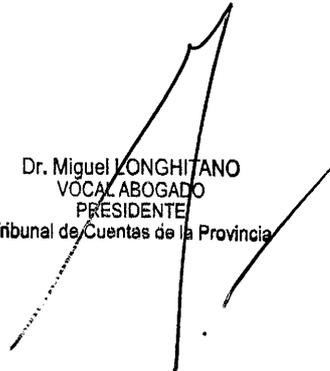
ARTÍCULO 4º. Notificar con copia certificada de la presente al Presidente de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, Sr. Guillermo WORMAN, a los fines previstos en el artículo 2º de la presente.

ARTÍCULO 5º. Notificar en la sede de este Organismo de Control, al Secretario Legal, Dr. Sebastián OSADO VIRUEL y a la Dirección de Administración de este Tribunal de Cuentas a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2º y 3º de la presente.

ARTÍCULO 6º. Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 351 /2018.


C.P. Luis María CABELLANO
VOCA. CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA


Dr. Miguel KONGHITANO
VOCA. ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia